## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

## HA DICTADO

El siguiente:

## DECRETO A.N. N°. 7816

## DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MUJERES INDÍGENAS DEL RIO COCO ABAJO (ADMIRCA)

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MUJERES INDÍGENAS DEL RIO COCO ABAJO, (ADMIRCA); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Waspan en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte RAACC.
- Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3

  La ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MUJERES INDÍGENAS DEL RIO COCO ABAJO, (ADMIRCA); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Lic. Iris Marina Montenegro Blandón Presidenta por la Ley Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional